



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3239

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la agente ADRIANA BEATRIZ FERNANDEZ (D.N.I. Nº: 12.677.089 – CLASE 1.958), Legajo Interno Nº: 4.286 partir del día 1 de Enero de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022, quien se desempeñará como Médica, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) horas médicas semanales A.P.S.---

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 61.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.824 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

[Firma manuscrita]
Nº 3240

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente **MARÍA BÁRBARA VELAZQUEZ**, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 29 de Diciembre de 2021, del agente ----- municipal **MARIA BARBARA VELAZQUEZ** (D.N.I. Nº: 26.377.123 - CLASE 1.977), Legajo Interno Nº: 3.640, CATEGORIA XVI (DIESISEIS), quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000. - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2021.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.825 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3241

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Carlos Víctor BECERRA quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 29 de Diciembre de 2.021, al agente municipal CARLOS VICTOR BECERRA (D.N.I. Nº: 18.336.880 - CLASE 1.967), Legajo Interno Nº: 4.106, CATEGORIA XII (DOCE), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el régimen de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110102000. - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.826 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3242

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Carlos Víctor BECERRA se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso C) de la Ordenanza Nº: 4977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS VICTOR BECERRA ----- (D.N.I. Nº: 18.336.880 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.106, CATEGORIA XII (DOCE) dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 29 de Diciembre de 2021, percibirá una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.827 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3243

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Carlos Víctor BECERRA, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS VICTOR BECERRA -----
----- (D.N.I.Nº:18.336.880-CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno Nº 4.106, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 29 de Diciembre de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.828 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3244

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Ana María MONTERO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA MARIA -----
----- MONTERO (D.N.I. Nº:13.310.684 – CLASE 1.957) - Legajo Interno
Nº:1.049, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día
31 de Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.829 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3245

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-229.361/21, en el que consta agregada a fs. 2 la renuncia presentada por el Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ (D. N. I. Nº 27.788.837), Clase 1.979, Legajo Nº 2.979, al cargo de Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad de General Rodríguez, para el que fuera designado por Decreto Nº 2.010/2.019; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Señor Secretario Legal y Técnico halla su fundamento en el hecho de haber resultado propuesto para ocupar el cargo de Juez Titular del Juzgado de Faltas Municipal Nº 2 (dos);

Que renunciando al cargo de Secretario Legal y Técnico, el Agente Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, conserva su cargo de "Planta Permanente" en el Escalafón Profesional en el Agrupamiento "Personal Administrativo" del Honorable Concejo Deliberante del partido de General Rodríguez;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo, resuelve aceptar la renuncia presentada por el Señor Secretario Legal y Técnico en razón de los fundamentos ya expresados;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada a fs. 2 del Expediente Nº 4.050-----
----- 229.361/21, al cargo de Secretario Legal y Técnico de este Municipio, por el Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ (D. N. I. Nº 27.788.837), Clase 1.979, Legajo Nº 2.979, debiéndose efectivizar la misma a partir del día 31 de Diciembre de 2.021 y resérvese su cargo de "Planta Permanente" en el Escalafón Profesional en el Agrupamiento "Personal Administrativo" del Honorable Concejo Deliberante del partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.830 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 3246

VISTO:

El Expediente N° 4.050-228.704/21 mediante el cual se promueve la designación del Juez titular a ocupar el Juzgado de Faltas Municipal N° 2 (dos), propuesto por este Departamento Ejecutivo, y cuyo acuerdo fuera prestado por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez, por Ordenanza N° 5.080/21 promulgada por Decreto N° 2.415/21 de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.226 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria del día 23 de Junio de 2.016, promulgada por Decreto N° 1.593 de fecha 28 de Junio de 2.016 de este Departamento Ejecutivo, se dispuso la creación del Juzgado de Faltas Municipal N° 2 (dos), con la competencia, jurisdicción y atribuciones establecidas por el Decreto Ley N° 8.751/77 y normativas modificatorias y complementarias;

Que, en tal sentido, se dispuso la creación del cargo de Juez de Faltas Municipal, con atribuciones de ley, con la competencia y funciones asignadas por aplicación del Decreto Ley N° 8.751/77;

Que, el cargo de Juez de Faltas tiene el mismo rango y remuneración que el equivalente a Secretario del Departamento Ejecutivo; según lo que determine la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, y contará con las atribuciones e incompatibilidades previstas en la normativa vigente;

Que, el Departamento Ejecutivo ha elevado al Honorable Concejo Deliberante la propuesta con el profesional considerado idóneo para cubrir la titularidad del juzgado creado, de acuerdo a las previsiones contenidas en los artículos 20° y 21° del Decreto Ley N° 8.751/77;

Que, mediante la Ordenanza N° 5.080 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria del día 1° de Diciembre de 2.021, promulgada por Decreto N° 2.415 de fecha 9 de Diciembre de 2.021 por este Departamento Ejecutivo; se prestó el correspondiente acuerdo por parte del Departamento Deliberativo, al postulante propuesto por el Departamento Ejecutivo para cubrir el cargo de Juez Titular del Juzgado de Faltas Municipal N° 2 (dos) de este Partido de General Rodríguez, Señor Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, de profesión abogado (T° VII - F° 114 de la matrícula del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes), con Documento Nacional de Identidad N° 27.788.837, Clase 1.979;

Que, en este estadio y habiendo prestado el acuerdo previo el Honorable Concejo Deliberante, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de designación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase como Juez Titular al Doctor Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, abogado (T° VII - F° 114 de la matrícula del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes), con Documento Nacional de Identidad N° 27.788.837, Clase 1.979, Legajo Interno N° 2.979, a cargo del Juzgado de Faltas Municipal N° 2 (dos) de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a partir del día 1° de Enero de 2.022, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable ---
Dec.n°:2.831/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 3247

///...2.-

Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 5.080/21, y en atención a los fundamentos vertidos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo precedente es con retención del cargo de revista en la Planta Permanente con CATEGORÍA XXXIII (TREINTA Y TRES), del Escalafón Profesional en el Agrupamiento "Personal Administrativo" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto ----- deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 "Conducción Superior" - Estructura Programática: 01.01.00 - Partida : 1111 básico del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3248

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 867, de fecha 23 de Diciembre de 2.021, del Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en atención a la situación epidemiológica, con relación a la COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la presente instancia resulta procedente el ordenamiento respecto de las medidas oportunamente adoptadas;

Que, se han detectado variantes del virus SARS-CoV-2 consideradas de preocupación (Alpha, Beta, Gamma, Delta y Ómicron) en diversos países, afectando a diversos continentes;

Que, a excepción de sudamérica, la variante Delta circula de manera predominante en el resto de las regiones del mundo;

Que el 25 de noviembre de 2.021 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la nueva variante del coronavirus B.1.1.529 denominada "Ómicron" como "variante de preocupación" en todo el mundo por el "alto riesgo de contagio";

Que, por estas razones, es preciso prorrogar y mantener las medidas sociales y de salud pública de eficacia para reducir el riesgo de contraer COVID-19;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país y se adoptan en forma temporaria, para proteger la salud de la población;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase, en todo el ámbito del Partido de General Rodríguez, la ----- vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el día 31 de Diciembre de 2.022, inclusive; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 2º: En todos los ámbitos, tanto públicos como privados, se deberán ----- atender las siguientes reglas de conducta generales:

- a).- Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de DOS (2) metros.
- b).- Utilizar tapabocas en espacios compartidos.
- c).- Ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- d).- Higienizarse asiduamente las manos.
- e).- Toser o estornudar en el pliegue del codo.
- f).- Dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacional, provincial y municipal.

g).- En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de "caso confirmado" de COVID-19, "caso sospechoso", o "contacto estrecho", conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20, sus modificatorias y normas complementarias.-----

ARTICULO 3º: Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, ----- turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales deberán realizarse cumpliendo un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria nacional, provincial o municipal, según corresponda, que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional.-----
Dec.nº:2.832/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3249

///...2.-

ARTICULO 4º: Prorrógase, en el Partido de General Rodríguez hasta el día 31 de -----
----- Diciembre de 2.022 inclusive, el estado de "*Alerta y Emergencia Sanitaria*", como así mismo la vigencia de los Decretos de este Departamento Ejecutivo Municipal, dictados en consecuencia.-

ARTICULO 5º: Solicítase la más estrecha colaboración en el cumplimiento del presente
----- a los comercios en general y hácese, en el marco del alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas existentes, un llamado a la población a cumplir con las medidas nacionales, provinciales y municipales y extremar los recaudos tendientes a salvaguardar el estado de salud de las familias de nuestro distrito.-

ARTICULO 6º: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto de -----
----- Necesidad y Urgencia Nº 867/21 del Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 7º: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al -
----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 8º: El presente decreto se dicta en el marco del "*Estado de Alerta y* -----
----- *Emergencia Sanitaria*" y "*Ad Referendum*" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-

ARTICULO 9º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales ---
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.832 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 3250

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6782/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.098/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.098

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Créese el registro municipal de refugios caninos en el ámbito de General Rodríguez. La autoridad de aplicación determinará los requisitos a presentar.

"ARTICULO 2°: El refugio inscripto en el Registro podrá solicitar la eximición de la tasa de servicios generales en el Departamento Ejecutivo para su estudio y si corresponde su aplicación.

"ARTICULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para enfrentar los gastos que demanden la ejecución de la presente ordenanza.

"ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá realizar el control mensual de los perros entregados en adopción para certificar las buenas condiciones del animal, así como asegurar el calendario de vacunación.

"ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

"ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS
"DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: FRANCISCO C. PIN
Secretario

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3251

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.833 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3252

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6862/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 a 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.099/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se -- transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.099

**“ EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1°: Créase un corredor de circulación alternativo seguro, sobre la
“----- calle Belisario Roldán, desde la Ruta Nº 5 hasta Sargento
“Cabral y José Hernández, Barrio Parque La Argentina. (ver mapa adjunto).-----

“ARTÍCULO 2°: El corredor de circulación deberá contar con mejoras en su ----
“----- recorrido (considerando que la calle Belisario Roldán no está
“pavimentada) como también contar con una iluminación adecuada tanto en las
“calles, avenidas y parques, en especial reforzando la seguridad de los
“principales accesos y paradas de medios de transportes.-----

“ARTÍCULO 3°: Será requisito

- “ a) Que se limite el tráfico vehicular, por el corredor, priorizando la
“ circulación de peatones y bicicletas .
“ b) Incorporar cámaras de seguridad.
“ c) Incorporar señalización identificatoria para que los transeúntes logren
“ apropiarse de ese recorrido circulatorio.
“ d) Garantizar en el recorrido de dicho vial escolar la seguridad e higiene del
“ mismo a los fines de preservar la salud del alumnado y de los vecinos que
“ acuden a dichos establecimientos educativos y de salud, atento que dentro
“ de dicho radio también se encuentra la Sala de Primeros Auxilios y - - - -
“ Destacamento Policial.-----

“ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación deberá establecer en que puntos ----
“----- estratégicos se deberá proceder a disponer de cámaras de
“seguridad a los efectos de garantizar que los usuarios dispongan de un lugar
“seguro para llegar a la escuela. Y disponer de una circulación adecuada. -----

Dec.n°:2.834/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3253

///...2.-

"ARTÍCULO 5º: Instrumentétese un Programa de Concientización y Educación ---
"----- Vial para la apropiación del nuevo recorrido.-----

"ARTÍCULO 6º: Será autoridad de ampliación de la presente LA SECRETARIA
"----- DE TRANSPORTE, LA SECRETARIA DE OBRAS
"PÚBLICAS o la que determine el Intendente Municipal.-----

"ARTÍCULO 7º: Evaluada la petición por la autoridad de aplicación, la misma se
"-----notificará a la Secretaría de Transporte, a la Secretaría de
"Obras Publicas y/o a quien corresponda a los fines de gestionar la señalización,
"demarcación y folletería necesaria para dicho sendero como así también la
"realización de campañas de difusión por medios gráficos, radiales y televisivos,
"tanto por parte de la municipalidad de General Rodríguez, como así también
"por los establecimientos educativos de la zona, Cámara Empresaria y toda
"entidad que se sume a este programa.-----

"ARTICULO 8º: La folletería de difusión contendrá el mapa con la demarcación
"----- del Corredor Escolar, los teléfonos de emergencia policial de
"la zona, la de los Bomberos Voluntarios y el teléfono de la Secretaría de
"Seguridad Ciudadana del Partido de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 9º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las -----
"----- adecuaciones presupuestarias que correspondan para la
"aplicación de la presente ordenanza.-----

"ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ----
"----- considerando.-----

**"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS
"DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.834 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3254

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.006/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 45/2.021, para la provisión y adquisición de "*Insumos Tecnológicos*", que fuera convocada por el Decreto Nº 2.342/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 del Expediente Nº 4050-228.006/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 15 de Diciembre de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "*BIG DIPPER S.R.L.*" y "*NETLATIN S.R.L.*";

Que a fs. 112/114 obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 115, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "*BIG DIPPER S.R.L.*";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "*BIG DIPPER S.R.L.*", con domicilio en ----- la calle Del Mate Amargo Nº 1.176, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 45/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.342/21 en el Expediente Nº 4050-228.006/21, por un valor de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 6.559.442,28.-), para la provisión y adquisición de "*Insumos Tecnológicos*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-3045, obrante a fs. 22 del Expediente Nº 4050-228.006/21.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.835 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3255

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-221.438/20, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, en atención a la ausencia de uno de sus beneficiarios de más de tres meses consecutivos en el partido; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del mes de Septiembre de 2.021, dése de baja de las Pensiones -----Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria:

Flores, Laura Adelina

D.N.I. Nº: 13.012.070.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO: Nº 2.836 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3256

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-229.491/21, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, en atención a la ausencia de uno de sus beneficiarios de más de tres meses consecutivos en el partido; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del mes de Septiembre de 2.021, dése de baja de las Pensiones -----Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria:

PEREYRA, Julia Cristina

D.N.I. Nº: 12.251.625.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO: Nº 2.837 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3257

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-229.493/21, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, en atención a la ausencia de uno de sus beneficiarios de más de tres meses consecutivos en el partido; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del mes de Septiembre de 2.021, dése de baja de las Pensiones ----- Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria:

TRUNZO, Irene Norma

D.N.I. Nº: 4.976.572.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO: Nº 2.838 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3258

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-229.492/21, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, en atención a la ausencia de uno de sus beneficiarios de más de tres meses consecutivos en el partido; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del mes de Septiembre de 2.021, dése de baja de las Pensiones ----- Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria:

FLORES GARCIA, Gotilia Salome,

D.N.I. Nº: 94.789.793.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO: Nº 2.839 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3259

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-229.494/21, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, en atención a la ausencia de uno de sus beneficiarios de más de tres meses consecutivos en el partido; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del mes de Septiembre de 2.021, dése de baja de las Pensiones ----- Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria:

QUINTANA, CORIA NANCY

D.N.I. Nº: 92.572.488.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO: Nº 2.840 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3260

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.400/21, iniciado por la Secretaría de Gobierno, a resultas de la suscripción del "*Convenio de Cooperación*", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio subvencionará la atención gratuita de cincuenta (50) jóvenes de 14 a 29 años de edad, a través del Programa "*Centros Juveniles*", de acuerdo a la modalidad de funcionamiento conforme al proyecto presentado ante la Dirección de Juventud;

Que el Programa "*Centros Juveniles*" funcionará los doce meses del año, de lunes a viernes, debiendo ajustarse el horario de funcionamiento conforme a la modalidad otorgada y al proyecto presentado. Este horario podrá modificarse con la debida justificación, de acuerdo a los requerimientos de cada comunidad;

Que dicho "*Convenio*" tendrá una duración de doce (12) meses, prorrogable automáticamente por igual período por decisión unilateral del Ministerio, la rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos sesenta (60) días;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078), y tratándose de un "*Convenio*" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el "*Convenio de Cooperación*" suscripto entre el Ministerio ----- de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078); que obra glosado a fs. 2 a 5 del Expediente Nº 4050-229.400/21, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.841 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3261

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.109/21, por el cual la Señora Responsable Local del Programa Voces Viales, Conductora y Promotora de Seguridad Vial de GR, Doña Sandra Martínez solicita que se declare de Interés Municipal el Programa informativo, formativo y educativo vial denominado "Voces Viales"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Programa se llevará a cabo desde el día 10 de Marzo de 2.022 hasta el día 20 de Diciembre de 2.022;

Que, a fs. 02, 03 y 04 del expediente 4050-229.109/21, se describen detalles y componentes del Programa informativo, formativo y Educativo Vial "Voces Viales";

Que, a fs. 05 y 06 del expediente 4050-229.109/21 se adjuntan folletos publicitarios del programa denominado "Voces Viales";

Que, el programa precitado tiene como objetivo brindar un espacio destinado al conocimiento de estrategias que sumen prevención, concientización, sensibilización, respeto y apego a las normas de tránsito y cuidado de vidas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el programa informativo, formativo, y -
----- educativo vial denominado "Voces Viales" que se llevará a cabo a
partir del día 10 de Marzo de 2.022 hasta el día 20 de Diciembre de 2.022 en esta Ciudad
y Partido de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.842 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3262

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en el presente Expediente Administrativo Nº 4.050-228.871/21 iniciado por la Secretaría de Gobierno, el Señor Contador Municipal Don Fernando Miguel AGUIRRE, solicita la derogación del Decreto Nº 2.412/21 de este Departamento Ejecutivo;

Que, a fs. 103 el Señor Intendente Municipal coincide con la opinión brindada por la Contaduría Municipal y, en consecuencia, ordena proceder a la derogación del Decreto Nº 2.412/21;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº 2.412 de fecha 9 de Diciembre de 2.021 de este ----- Departamento Ejecutivo; de conformidad con los argumentos expuestos en el prefacio del presente.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.843 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3263

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.367/21 mediante el cual la Señora Yesica Fabiana BOCCA (D.N.I. Nº 35.395.716), tramita el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.966/21 y Ordenanza Nº 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3º de la Ordenanza Nº 4.966/21, promulgada por Decreto Nº 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4º considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2º la Ordenanza Nº 5.023, promulgada por el Decreto Nº 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5º de la Ordenanza Nº 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3º y 4º todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar Habilitación Municipal vigente";

Que a fs. 13 del Expediente Nº 4050-229.367/21, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela SALES, toma vista de la documentación presentada por la Señora Yesica Fabiana BOCCA (D.N.I. Nº 35.395.716), y le da intervención al Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 14 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se dicte el acto administrativo pertinente, haciendo lugar a la petición formulada a fs. 2 por la Señora BOCCA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos del artículo 3º de la Ordenanza Nº 4.966/21, y artículo -----
----- 2º de la Ordenanza Nº 5.023/21, condónese la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" generada en el período comprendido desde el 1º de Enero de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, por el vehículo identificado como: Marca: 092-MERCEDES BENZ, Modelo: 730-OF-1417, Motor: 904920U0688316, Chasis: 9BM3840676B488220, Dominio: FYJ-630, propiedad de la Señora Yesica Fabiana BOCCA (D.N.I. Nº 35.395.716), domiciliada en la calle Laines y Pereyra s/Nº, Barrio "Los Naranjos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Exímase la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" -----
----- correspondiente al ejercicio 2.021, generada por el vehículo identificado como: Marca: 092-MERCEDES BENZ, Modelo: 730-OF-1417, Motor: 904920U0688316, Chasis: 9BM3840676B488220, Dominio: FYJ-630, propiedad de la Señora Yesica Fabiana BOCCA (D.N.I. Nº 35.395.716), domiciliada en la calle Laines y Pereyra s/Nº, Barrio "Los Naranjos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, conforme con las disposiciones del Artículo 4º de la Ordenanza Nº 4.966/21, y artículo 2º de la Ordenanza Nº 5.023/21.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y -----
----- notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto a la peticionante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.844 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 3264

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.462/21 mediante el cual el Señor Germán Ismael NAVARRO (D.N.I. N° 26.167.070), tramita el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.966/21 y Ordenanza N° 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, promulgada por Decreto N° 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4° considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2° la Ordenanza N° 5.023, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5° de la Ordenanza N° 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3° y 4° todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar Habilitación Municipal vigente";

Que a fs. 9 del Expediente N° 4050-229.462/21, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela SALES, toma vista de la documentación presentada por el Señor Germán Ismael NAVARRO (D.N.I. N° 26.167.070), y le da intervención al Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 10 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se dicte el acto administrativo pertinente, haciendo lugar a la petición formulada a fs. 2 por el Señor NAVARRO;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, y artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21, condónese la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" generada en el período comprendido desde el 1° de Enero de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, por el vehículo identificado como: Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, Motor: 611.981-70-054168, Chasis: 8AC9046637A954696, Dominio: FUQ-032, propiedad del Señor Germán Ismael NAVARRO (D.N.I. N° 26.167.070), domiciliado en la calle Belgrano N° 585, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Exímase la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" correspondiente al ejercicio 2.021, generada por el vehículo identificado como: Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, Motor: 611.981-70-054168, Chasis: 8AC9046637A954696, Dominio: FUQ-032, propiedad del Señor Germán Ismael NAVARRO (D.N.I. N° 26.167.070), domiciliado en la calle Belgrano N° 585, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, conforme con las disposiciones del Artículo 4° de la Ordenanza N° 4.966/21, y artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto al peticionante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.845 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 3265

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.463/21 mediante el cual la Señora Romina Flavia REINA (D.N.I. N° 25.817.062), tramita el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.966/21 y Ordenanza N° 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, promulgada por Decreto N° 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4° considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2° la Ordenanza N° 5.023, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5° de la Ordenanza N° 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3° y 4° todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar *Habilitación Municipal vigente*";

Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-229.463/21, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela SALES, toma vista de la documentación presentada por la Señora Romina Flavia REINA (D.N.I. N° 25.817.062), y le da intervención al Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se dicte el acto administrativo pertinente, haciendo lugar a la petición formulada a fs. 2 por la Señora REINA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, y artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21, condónese la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" generada en el período comprendido desde el 1° de Enero de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, por el vehículo identificado como: Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550, Motor: 611.981-70-035566, Chasis: 8AC9036726A934730, Dominio: FEU-445, propiedad de la Señora Romina Flavia REINA (D.N.I. N° 25.817.062), domiciliada en la calle Belgrano N° 585, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Exímase la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" correspondiente al ejercicio 2.021, generada por el vehículo identificado como: Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550, Motor: 611.981-70-035566, Chasis: 8AC9036726A934730, Dominio: FEU-445, propiedad de la Señora Romina Flavia REINA (D.N.I. N° 25.817.062), domiciliada en la calle Belgrano N° 585, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, conforme con las disposiciones del Artículo 4° de la Ordenanza N° 4.966/21, y artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto a la peticionante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3266

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.243/21, mediante el cual el Señor Karim Emanuel Ottonello (D.N.I. Nº 42.567.840), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GRY-059, en virtud de su discapacidad según certificado de fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-229.243/21, el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 08 del Expediente Nº 4050-229.243/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por -----
----- Decreto Nº 957/19, exímase al Señor Karim Emanuel Ottonello (D.N.I. Nº 42.567.840), domiciliado en la calle Concejal Hernández 100, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:102-NISSAN,Modelo:483-XTRAIL2.5 NAFTAMANUAL,Motor:442788AQR25 CHASIS: JN1TBNT308W610476,Dominio:GRY-059.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria -----
----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.847 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3267

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.092/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto GALVAN PONCIANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 138, Cuadro: 20, Sección: 2º, para los ----- restos del extinto GALVAN PONCIANO, a partir del día 13 de Diciembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.848 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3268

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.090/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto AGUERREBERRE STELLA MARIS JOSEFA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 77, Cuadro: 20, Sección: BIS, para los -----restos del extinto AGUERREBERRE STELLA MARIS JOSEFA, a partir del día 13 de Diciembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.849 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3269

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.091/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto GONZALEZ RAUL ALBERTO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 4, Cuadro: 20, Sección: bis, para los ----- restos del extinto GONZALEZ RAUL ALBERTO, a partir del día 13 de Diciembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.850 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3270

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ESPACIO VERDE**, mediante Expediente 4050-0229.480/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ESPACIO VERDE**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Castelli 49 Bº Almirante Brown, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL ESPACIO VERDE**, el Nro. ----- 291 (doscientos noventa y uno) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.851 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3271

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO CHANO ISOLINI BARRIO SAN BERNARDO GENERAL RODRIGUEZ**, mediante Expediente 4050-0229.419/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO CHANO ISOLINI BARRIO SAN BERNARDO GENERAL RODRIGUEZ**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Batallón Patricio 405 y Crespo Bº San Bernardo, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO -- CHANO ISOLINI BARRIO SAN BERNARDO GENERAL RODRIGUEZ**, el Nro. 290 (doscientos noventa) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 3272

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.488/21, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita el alta de los contratos por "Locación de Obra" de los profesionales y administrativos que integrarán el equipo de trabajo en el marco del "Programa Comunidades sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-229.488/21, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita el alta de los contratos de "Locación de Obra" en el marco del "Programa Comunidades sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género";

Que a fs. 4 a 74 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de las personas a contratar;

Que a fs. 76 el Señor Contador Municipal informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de las contrataciones en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del mes de Enero de 2.022 y hasta el mes de Octubre de 2.022, en el --- marco del "Programa Comunidades sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 41.175,00.-), dispónese contratar a los siguientes profesionales que a continuación se individualizan:

- I. Sra. Daniela, POLSONI (D.N.I. N° 29.635.513);
- II. Sra. Jorgelina DE VINZENZI (D.N.I. N° 21.143.206);
- III. Sra. Analía Beatriz SOLANA (D.N.I. N° 30.939.861);
- IV. Sra. Angélica Sabrina LEIVAS (D.N.I. N° 29.497.200);
- V. Sra. Lara Melisa ETULAIN GIULIANI (D.N.I. N° 38.637.073);
- VI. Sr. Federico José, BITSCHIN (D. N. I. N° 29.520.317).-----

ARTICULO 2°: A partir del mes de Enero de 2.022 y hasta el mes de Octubre de 2.022, en el --- marco del "Programa Comunidades sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 30.881,25.-), dispónese contratar a los siguientes administrativos que a continuación se individualizan:

- I. J. D. R. Johan Daniel REY (D.N.I. N° 37.597.508/Fec. Nac. 20/05/1.993)
- II. Sra. Patricia Soledad PALACIO (D.N.I. N° 28.072.827).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a --- la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 65.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.74 Programa Comunidades sin Violencia, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 3273

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.487/21, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita el alta de los contratos por "Locación de Obra" de los operadores que integran el "Programa de Operadores de Calle"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-229.487/21, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita el alta de los contratos de "Locación de Obra" de los operadores que integran el "Programa de Operadores de Calle";

Que a fs. 4 a 23 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de los operadores a contratar;

Que a fs. 25 el Señor Contador Municipal informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de las contrataciones en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del mes de Enero de 2.022 y hasta el mes de Septiembre de ----
----- 2.022, en el marco del Programa "Operadores de Calle", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00.-), dispónese contratar a las siguientes personas que a continuación se individualizan:

- I. Sr. Leandro Agustín, ODATO (D. N. I. N° 44.711.972);
- II. Sr. Julián, BONA VOTA (D.N.I. N° 42.842.756);
- III. Sra. Silvia Carla, REDES (D.N.I. N° 30.609.547).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 65.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.17 Programa de Chicos en Situación de Calle, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.854 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3274

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, frente a la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, al cargo de Secretario Legal y Técnico; se ha decidido que el Señor Secretario de Gobierno quede a cargo de la firma del despacho de la Secretaría Legal y Técnica;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a cargo de la firma del despacho de la Secretaría Legal y ----- Técnica, a partir del día 1º de Enero de 2.022, al Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.855 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3275

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.792/21 Cuerpo 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 52/2.021, para la ejecución de la obra "*Terminación Edificio -Segunda Etapa de la Escuela Secundaria A/C Barrio Dávila*", que fuera convocada por el Decreto Nº 2.241/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 239 (bis) del Expediente Nº 4050-227.792/21 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 52/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*SACH S.A.*" y "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*";

Que a fs. 773/774 del Expediente Nº 4050-227.792/21 Cuerpo 4, se halla inserta "*Acta de Comisión Evaluadora*", de la que resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*", por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.287.674,51.-);

Que a fs. 789 del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*", con ----- domicilio legal en la calle Demaestri Nº 2.354, Dpto. "A", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 52/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.241/21, por un valor de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ----- (\$ 39.287.674,51.-), para la ejecución de la obra "*Terminación Edificio -Segunda Etapa de la Escuela Secundaria A/C Barrio Dávila*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2904 modificada por la Nº 1-3185, obrantes a fs. 222 y 788, del Expediente 4050-227.792/21 Cuerpo 2 y 4.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.856 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3277

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.840/2021, se dispuso la baja de la Pensión Graciable Municipal correspondiente a la Señora Nancy Quintana Coria;

Que en dicho decreto se constata un error involuntario en el número de Expediente por el cual se tramitó dicha solicitud;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Decreto N°:2.840/2021, el cual quedará redactado de la --
----- siguiente manera:

“VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-229.495/21, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciales Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro. 1.139/84, en atención a la - - - - - ausencia de uno de sus beneficiarios de más de tres meses consecutivos en el partido”.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3278

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:2.836/2021, se dispuso la baja de la Pensión Graciable Municipal correspondiente a la Señora Laura Adelina Flores;

Que en dicho decreto se constata un error involuntario en el número de Expediente por el cual se tramitó dicha solicitud;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Decreto Nº:2.836/2021, el cual quedará redactado de la --
----- siguiente manera:

“VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº:4050-229.494/21, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciales Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro. 1.139/84, en atención a la - - - - - ausencia de uno de sus beneficiarios de más de tres meses consecutivos en el partido”.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.859 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3279

VISTO:

El pedido de "Licencia Especial", realizada por la Agente Municipal Doña Sara Guadalupe TURANZAS, según consta a fs. 1 del Expediente Nº 4050-229.310/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-229.310/21 se encuentra agregada copia fotostática del "Diploma" expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a la Señora Sara Guadalupe TURANZAS, a ejercer como Consejera Escolar;

Que el Artículo 8 bis del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" dispone: "...A todo agente municipal que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales, sin estabilidad, incluidos los cargos electivos, le será reservado el cargo de revista durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de aquéllos...";

Que se ha considerado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por la Agente Municipal Doña Sara Guadalupe TURANZAS, ajustada a lo autorizado por el Artículo 17º del "*Convenio Colectivo de Trabajo*";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase licencia a la Agente Municipal Doña Sara Guadalupe -----
----- TURANZAS (D.N.I. Nº 50.862.319), Legajo Nro. 4.233, por el término de su mandato como "Consejera Escolar". -----

ARTICULO 2º: La licencia otorgada en el Artículo precedente es con retención del ----
----- cargo de revista Categoría X (DIEZ) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, Régimen de 40 (cuarenta) horas semanales.- -

ARTICULO 3º: Notifíquese a la peticionante por intermedio de la Dirección de -----
----- Recursos Humanos.- -----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.860 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 3280

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al cúmulo de trabajo se estima pertinente proceder al dictado del acto administrativo que tenga por fin la aplicación de lo establecido en el artículo 32° "in fine" de la Ordenanza Municipal N° 4.976/21 promulgada por Decreto N° 1.457/21 (vgr. Convenio Colectivo de Trabajo Municipal), autorizándose por consiguiente el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 1° de Enero de 2.022, el Dr. Gastón -----
----- Alberto DOMINGUEZ GOMEZ (D. N. I. N° 27.788.837, Clase 1.979), revistando bajo Legajo Interno N° 2.979, quien se desempeña como Titular del Juzgado de Faltas Municipal N° 2 (dos) de este Partido de General Rodríguez, dependiente de Conducción Superior Intendencia, tendrá derecho a la percepción de la bonificación prevista en el artículo 32° "in fine" de la Ordenanza Municipal N° 4.976/21 promulgada por Decreto N° 1.457/21 (vgr. Convenio Colectivo de Trabajo Municipal).- -

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.- - - - -

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.- - - - -

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.861 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3281

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto Nº:2.857 de fecha 30 de Diciembre de 2021, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto Nº:2.857 de fecha 30 de Diciembre de 2021 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº:3.276, correspondiente al Ejercicio 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº:2.857 de fecha 30 de Diciembre de 2021.-----

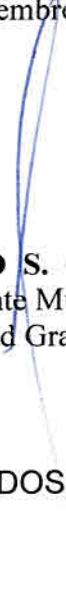
ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº:---
----- 3.276, correspondiente al Ejercicio 2021.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2021.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.862 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0191

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.955/21, iniciado por la Señora Directora de Descentralización Tributaria, Doña Carina GIUZIO, por el cual tramita la eximición de pago de la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que registra los inmuebles propiedad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, donde funciona la Oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.054 de fecha 28 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.222/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales Nros. 6.710, 87.956 y 87.957;

Que a fs. 46 del Expediente Nº 4050-226.955/21, la Señora Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. Karina BUCCI, informa que desde el área de Apremios se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 5.054/21, en atención a ello adjunta constancias a fs. 43 a 45;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, exímase-----
----- del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, a los inmuebles donde funciona la Oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), sita en la calle Almirante Brown Nº 52, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, propiedad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que a continuación se detallan, a saber:

- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela: 12 A, Subparcela: 1, Partida Municipal Nº 6.710;

- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela: 12 A, Subparcela: 2, Partida Municipal Nº 87.956;

- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela: 12 A, Subparcela: 3, Partida Municipal Nº 87.957.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente-----
----- Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifiqúese por-----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION: Nº 163 (CIENTO SESENTA Y TRES)